



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No. 20001.31.10.001.2016-00235-00.

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo pedido por la parte ejecutante en el escrito que antecede, requiérase al señor SALVADOR ALFONSO REDONDO CALVO para que explique las razones por la cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de octubre de 2018. Prevéngase al ejecutado que la renuencia a la ejecución de la medida cautelar ordenada en la citada providencia, se le impondrán las sanciones establecidas en el Art 593 Parágrafo 2° del C.G.P.

Comuníquese la cautela decretada en autos, en el establecimiento público Masticando ubicado en la carrera 15 N° 9-05 de esta ciudad, a través de un funcionario del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

CAC

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario